



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se otorga el Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2012 del Consejo Económico y Social de Aragón.

Mediante Decreto 157/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, mediante becas o premios, en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Resolución de 20 de julio de 2012, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 165, de 24 de agosto de 2012, se convoca el Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2012 del Consejo Económico y Social de Aragón.

Visto el fallo emitido, por unanimidad, por el Jurado constituido al efecto y elevada la correspondiente propuesta de concesión por la Unidad de apoyo al Consejo Económico y Social de Aragón, conforme a las competencias legalmente asignadas, resuelvo:

Primero.— Otorgar el Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2012, de acuerdo con la propuesta elevada por unanimidad por el Jurado constituido al efecto, al proyecto “Nichos de empleo sostenible y emprendizaje innovador” de la fundación CIRCE por su carácter innovador, su proyección de futuro y su vocación de crear empleo con criterios de sostenibilidad.

Segundo.— El premio, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, tiene una dotación económica de diez mil euros que se imputará a la aplicación presupuestaria G/3229/480235/91002 de la estructura del Presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón.

El pago del premio se liquidará en la forma establecida en el apartado decimocuarto de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2012.

**La Secretaria General Técnica de la Presidencia,
CRISTINA MORENO CASADO**